RESOLUCIÓN Nº 11/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR CLAUDELINO BOGADO BENEGAS CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 3468563 COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA A LICITACIONES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 7021/22 DE LA LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 9823/23, RESOLUCIÓN DNCP Nº 4401/23.----------

Domingo Martínez de Irala, 08 de enero de 2024.-

VISTA: La vigencia de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, decreto reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el señor Claudelino Bogado Benegas con cedula de identidad Nº 3.468.563 es funcionario permanente de la Secretaria General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala y la necesidad de asignar un miembro a la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de sus funciones en las adquisiciones que efectúa la Intendencia Municipal; ----------

Que, la Ley 7021/22 en el Artículo 15.- Unidades Operativas de Contratación, dispone que: *Las instituciones públicas contarán con una Unidad Operativa de Contratación, que integrará el Comité de Suministro Público y mantendrá una relación técnica con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En mérito a su ubicación geográfica y el volumen e importancia de sus contrataciones, las instituciones públicas podrán constituir más de una Unidad Operativa de Contratación, atendiendo a criterios de simplificación administrativa, desconcentración de funciones y racionalidad en el manejo del gasto público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá reglamentar las funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación; como así también, podrá establecer su estructura y los requisitos mínimos que deberán poseer los titulares de las mismas para su designación.* ----------

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* ----------

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* ----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- DESIGNAR al funcionario Claudelino Bogado Benegas con Cedula de Identidad Nº 3468563 como miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones en los procesos de convocatoria a licitaciones en sus diferentes modalidades ejecutadas por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sin perjuicio de sus funciones actuales en la Secretaria General de la Intendencia Municipal, en cumplimiento a las disposiciones de la ley 7021/22 de la ley de Suministro y Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23 y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal". ----------

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

Abog. Claudelino Bogado
Secretario General

Deris Javier Benegas
Intendente Municipal